

Comentarios

Febrero de 2004

En la fecha se incorpora la información del Banco Hipotecario del Uruguay

-----oo0oo-----

Banco Galicia Uruguay S.A.

La entidad está intervenida con suspensión total de sus actividades desde el 13 de febrero de 2002, habiéndose dispuesto el 28 de noviembre de 2003 una nueva prórroga hasta el 31 de marzo de 2004 inclusive.

En el mes de octubre de 2003 se realizó el ajuste a las cuentas de resultado derivado de la registración de la operación de incorporación de los valores Boden 2012, recibidos como amortización del crédito con Banco Galicia y Buenos Aires, a su valor de mercado.

Como consecuencia de ello se extornaron ganancias por desafectación de provisiones por U\$S 57 millones y se reconoció una ganancia por diferencia de cotización de valores públicos no nacionales por la misma cifra.

Nuevo Banco Comercial S.A.

- Por razones operativas relacionadas con la registración de la cartera adquirida a los Fondos de Recuperación de Patrimonio Bancario y con la registración de la cartera devuelta a dichos fondos en el marco del ejercicio de la opción de devolución de activos, la metodología utilizada por Nuevo Banco Comercial S.A. para el cálculo de las pérdidas y ganancias por valuación de activos y pasivos en moneda extranjera ha sido la siguiente: se tomaron las posiciones arbitradas a dólares al inicio y fin de cada mes; en función de éstas se determinó una posición promedio mensual, la cual se expuso a la variación diaria del tipo de cambio, determinándose de esta forma los resultados por valuación de activos y pasivos en moneda extranjera, en lugar de haberlo hecho sobre las posiciones diarias como lo requiere la norma bancocentralista.

– La institución ha ejercido la opción de devolución de activos con los Fondos de Recuperación de Patrimonio Bancario (FRPB) por U\$S 131:1 millones, con el siguiente detalle:

- FRPB - Banco Comercial U\$S 75:1
- FRPB - Banco Montevideo U\$S 42:2
- FRPB - Banco La Caja Obrera U\$S 13:8

A la fecha de estos Estados Contables no se ha producido la transferencia de estos activos ni la devolución de los Certificados de Depósitos correspondientes por parte de los FRPB.

Los activos objeto de devolución han sido registrados, según instrucciones de la S.I.I.F., en la cuenta “Diversos” del capítulo “Créditos Diversos”, reflejándose la custodia simple de los mismos en “Cuentas de Orden”.